



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D<sup>a</sup> María Fresco Salgueiro  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso

### ACTA NÚMERO 2122/22

En Vigo, siendo el día 17 de Marzo de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/21 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 18)

#### - CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE - POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 19)

#### - CLUBE BALONMAN TUI - BALONMÃ•N CULLEREDO

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un oficial, entrenador o delegado de equipo..

#### - SANXENXO BALONMÃ•N - BM RIBADOSAR.ES

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido oficial de un entrenador o delegado de equipo..

### 4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

#### - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - CORETI LALÃ•N



Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

## **5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS - SD TEUCRO**

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado..

## **6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 17)**

### **- LUCEROS - SD TEUCRO A**

Sancionar al AYTE ENTRENADOR EMILIO PINTOS SOTO del equipo SD TEUCRO A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por protestar de forma ostensible una decisión arbitral.

En relación con las alegaciones formuladas por la SD TEUCRO se tienen en consideración parcialmente, toda vez que procede recordar al Club alegante que está prohibido a los Entrenadores, Ayudantes de Entrenador, Auxiliares y médico protestar a los componentes del equipo arbitral..

## **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)**

### **- BM RIBADOSAR - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### **- CARPINTERÁ•A JAR LALÁ•N - OAR CIUDAD**

Sancionar al JUGADOR RICHARD DE JESUS TEJADA CABA del equipo OAR CIUDAD, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma ofensiva a los espectadores del equipo contrario.

### **- CP LUCENSE - RECA HOLLYWOOD SEIS DO NADAL**

Sancionar al ENTRENADOR DAVID RIAL BARREIRO del equipo RECA HOLLYWOOD SEIS DO NADAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ser descalificado con tarjeta roja tras protestas reiteradas durante el encuentro.



## **8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 14)**

### **- CALFRIMA CARBALLAL - HIERROS VARELA URBIETA XIRIA**

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no contrastar el Delegado de Equipo, con el Colegiado el recuento de goles de los jugadores de su equipo..

## **9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 17)**

### **- BM CASELAS - BALONMÁN S.D. SAMERTOLAMEU**

Sancionar al Club BALONMAN S.D. SAMERTOLAMEU , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no contrastar el Delegado de Equipo, con el Colegiado el recuento de goles de los jugadores de su equipo..

## **10. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

### **- OAR CIUDAD - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al ENTRENADOR CARLOS FERNANDEZ PEREZ del equipo BALONMAN CHAPELA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma ofensiva a las colegiadas de forma reiterada, además de no abandonar la pista tras ser descalificado.

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse un aficionado del Club Chapela desde la grada a un jugador ( cadete 14-15 años) del Club Local, insultándolo

Se informa al Club Chapela que la reiteración de este tipo de conductas supondrá la imposición de sanciones más graves.

## **11. CADETE FEMENINO (JORNADA 15)**

### **- BM RODEIRO COOP. O RODO - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA**

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a a plataforma el vídeo del encuentro.

## **12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 15)**

### **- NUTRENDO - SEIS DO NADAL - CP LUCENSE**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.



### **13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 16)**

**- ACANOR AT. NOVAS - A.D. CARBALLAL**

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d). NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no contrastar el Delegado de Equipo, con el Colegiado el recuento de goles de los jugadores de su equipo..

### **14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 15)**

**- BM CULLEREDO CANOSA ABOGACÍA - TECNOSAT BM. CANGAS**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

**- CAÑIZA INFANTIL - BALONMANO PORRIÃ'O**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

### **15. OTROS ACUERDOS**

**• CLUB "BALONMAN MOAÑA | BALONMAN XALLAS"**

#### **2ª AUTONÓMICA MASCULINA (JORNADA 20)**

Ante el aplazamiento de los partidos de la jornada 20, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 21 de marzo a las 18:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- BALONMAN XALLAS - BALONMAN MOAÑA

De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f) del NOREBAGA.

**• CLUB "SD TEUCRO | BUEU ATLETICO BALONMAN | CLUBE BALONMAN CAÑIZA | CLUB BALONMAN RIBADOSAR"**

#### **CADETE MASCULINO LIGA PLATA GRUPO A PUESTO 1º AL 6º) (JORNADA 1)**

Ante el aplazamiento de los partidos de la jornada 1, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 21 de marzo a las 18:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- BUEU ATLÉTICO - BM. RIBADOSAR  
- XESTASERVI BM CAÑIZA - SD. TEUCRO A





De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f) del NOREBAGA.

- **CLUB "RASOEIRO BM | CLUB BALONMAN CAMARIÑAS"**

**CADETE MASCULINO LIGA PLATA GRUPO C PUESTO 13º AL 18º) (JORNADA 1)**

Ante el aplazamiento de los partidos de la jornada 1, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 21 de marzo a las 18:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- BM. CAMARIÑAS - TECFRISA RASOEIRO BM.

De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f) del NOREBAGA.

- **CLUB "RASOEIRO BM"**

**ENCANTRO RASOEIRO - BM CULLEREDO CADETE FEM OURO XORNADA 16**

REQUERIR al ENTRENADOR del BM RASOEIRO D. FRANCISCO MANUEL PARADA CARBALLAL, a fin de que se pronuncie en relación al contenido del Anexo del Acta, en lo que se refiere a su persona.

## **16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **17. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618



E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonman.com](http://www.fgbalonman.com)

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso*



A C C - 1 7 0 3 2 0 2 2 - 1 9 3 8 2 1